



RESOLUCION No. CSJBOR19-353
12 de junio de 2019

“Por medio de la cual se modifica y amplía una comisión de servicios conferida por Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 12 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

La magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, le fue conferida comisión de servicios por Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, para trasladarse a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox los días 11 y 12 de junio de 2019, con la finalidad de practicar visitas en los juzgados de los Circuitos Judiciales de esos municipios, en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 de artículo 101 de la Ley 270 de 1996¹.

Que en la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, para el reconocimiento de viáticos se hizo mención al Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018, así como a la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena; sin embargo, para esa misma fecha el acto administrativo expedido por esta última, quedo sin vigencia en razón a Resolución No. DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, conforme al Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, emitido por el Gobierno Nacional, que fijo una nueva escala de viáticos para empleados públicos. Siendo esto último notificado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por mensaje de datos del 11 de junio de 2018.

Ante lo anterior, resulta necesario modificar la parte considerativa de la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, en el sentido, de establecer que el decreto y resolución por el cual se reconocen los viáticos y gastos de transporte, corresponden a los de números 1013 del 6 de junio de 2019 y DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, expedidos por el Gobierno Nacional y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, respectivamente.

De otro lado, por sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, la magistrada comisionada, requiere ampliar la comisión de servicios hasta el 13 de junio de 2019, pernoctando el día 12 del mencionado mes y año en el municipio de El Carmen de Bolívar, quedando así:

MUNICIPIO	DÍAS	PERNOCTANDO
Mompox	11	SI
	12	
El Carmen de Bolívar	12	SI
	13	

¹ **ARTÍCULO 101. FUNCIONES DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES.** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...) 3. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.

Que conforme lo determinado en el Acuerdo No. PSAA08-4529 de 2008 “Por el cual se modifica la delegación de funciones efectuada en el Acuerdo 301 de 1996 y se adoptas otras medidas”, fue remitido el 30 de mayo de 2019 por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, CDP identificado con No. 1519 correspondiente a “viáticos de los funcionarios en comisión”, por un valor actual de \$9.908.237,00.

Así, la magistrada comisionada a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox, conforme a lo determinado Decreto 1013 de 2019 del 6 de junio de 2019 y la Resolución DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, tendrá derecho a viticos del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernoctará en los municipios de Mompox y El Carmen de Bolívar y el 25% por el 13 de junio, así como al reconocimiento de gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte) que se generen; en razón a que los municipios que visitará, tienen como distancia 110 KM (El Carmen de Bolívar) y 356 KM (Mompox) de la ciudad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, en el sentido de establecer que el decreto y resolución que rige el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje corresponde a los de número 1013 del 6 de junio de 2019 y DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, expedidos por el Gobierno Nacional y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, respectivamente.

ARTICULO 2°: Ampliar la comisión conferida por Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, hasta el día 13 de junio de 2019, pernoctando el 12 del mencionado mes y año en el municipio de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO 3°: La magistrada comisionada tendrá derecho a viáticos del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días 11 y 12 de junio de 2019 que pernoctará en los municipios de Mompox y El Carmen de Bolívar y del 25% por el 13 del mismo mes y año. De igual forma, se le deberán reconocer los gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte).

ARTICULO 4°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

PRCR/ACCM